GARANTÍA DE ALQUILER

Instructivo para el Asegurado

# Definiciones Previas

**TOMADOR / INQUILINO:** persona física o jurídica que cumpliendo con los requisitos exigidos solicita la contratación del seguro.

**ASEGURADO / PROPIETARIO:** persona física o jurídica a la que se le garantiza el cumplimiento de la obligación afianzada.

**ASEGURADOR:** MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.

En caso de cualquier incumplimiento del inquilino cubierto por la póliza se actuará en base al siguiente instructivo:

1. En caso de incumplimiento vencido el plazo previsto en el contrato para el pago de las obligaciones (ejemplo: alquiler, generalmente se pacta el pago del 1° al 10 de cada mes), se debe denunciar el incumplimiento/expectativa de siniestro, mediante correo electrónico a la casilla siniestrosalquileres@mapfre.com.uy.

Se deberá adjuntar al correo:

* 1. Comunicación de Expectativa de Siniestro (de acuerdo con el modelo de MAPFRE);
	2. Contrato de Arrendamiento firmado.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**  |
| MAPFRE no realizará gestiones de ningún tipo hasta no haya recibido toda la documentación solicitada en formato digital.  |

1. A partir de recibida la denuncia y la documentación correspondiente en formato digital, durante 10 días corridos MAPFRE realizará las gestiones correspondientes para intimar al inquilino al pago de sus obligaciones.
2. En caso de persistir el incumplimiento, vencido el plazo referido se instruirá el pago de los haberes impagos conforme a la cobertura contratada y un abogado de MAPFRE se contactará con el Asegurado para promover las acciones judiciales tendientes al cobro de los adeudos y desocupación del inmueble.

Para las acciones legales el asegurado deberá presentar:

* + Carta de comunicación del siniestro dirigida al Dpto. de Siniestros con el detalle de las sumas no pagas por parte del inquilino. (de acuerdo con el modelo de MAPFRE).

* + Copia de los recibos pagos hasta la fecha.
	+ Copia del contrato de arrendamiento firmado por las dos partes.
	+ Recibos de contribución inmobiliaria al día.
* Certificado de encontrarse al día con el IRPF del pago de alquileres o certificado de exoneración.
* Eventualmente puede solicitarse otra información para iniciar las gestiones de intimación o desalojo.



Br. Artigas 3075 esq. Antonio Machado – Montevideo, Uruguay +598 2915 55 55 siniestrosalquileres@mafpre.com.uy